

DECRETO N° 1474 DE 2013

(6 de agosto)

*POR MEDIO DEL CUAL EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN ACOGE
EL RÉGIMEN DE TRANSICIÓN, ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1510 DE 2013,
PARA SUS PROCESOS DE CONTRATACIÓN.*

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y especialmente de las conferidas por los artículos 30 de la Ley 1551 de 2012, numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

1. Que el 17 de julio de 2013 el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1510 de 2013 "Por medio del cual se reglamenta el sistema de compras públicas y contratación pública", el cual rige a partir del 15 de agosto de 2013.
2. Que el Decreto 1510 de 2013 derogó el Decreto 734 de 2012 y el Decreto 1397 de 2012.
3. Que el artículo 162 del Decreto 1510 de 2013, se establece:

"Artículo 162. Régimen de transición. El siguiente es el régimen de transición del presente decreto:

".....

"2. Aplicación transitoria del Decreto número 734 de 2012. Aquellas Entidades Estatales que, por razones operativas derivadas de la necesidad de ajustar sus procedimientos internos de contratación a la nueva reglamentación, consideren necesario continuar aplicando las disposiciones del Decreto número 734 de 2012 pueden hacerlo para todos sus Procesos de Contratación durante el periodo de transición que se extiende hasta el 31 de diciembre de 2013.

"Para el efecto, las Entidades Estatales deben expedir a más tardar el 15 de agosto de 2013 un acto administrativo de carácter general en el cual manifiesten que se acogen a dicho periodo de transición, el cual debe ser publicado en el Secop."

4. Que el Municipio de Medellín debe ajustar sus procedimientos internos de contratación a la nueva reglamentación, y en consecuencia, considera necesario acoger el período de transición y continuar aplicando a sus procesos contratación las disposiciones del Decreto 734 de 2012, hasta el 31 de diciembre de 2013.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde de Medellín,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el período de transición contemplado en el artículo 162 del Decreto 1510 de 2013 y, en consecuencia, los procesos de contratación del Municipio de Medellín continuarán tramitándose, hasta el 31 de diciembre de 2013, de conformidad con el Decreto 734 de 2012. Dentro de este término el Municipio de Medellín realizará los ajustes necesarios para la aplicación de la nueva reglamentación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín